ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD 17 ENE 2022

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE JORGE IVAN ORTIZ ARDILA

CARGO JEFE OFICINA TIC

DEPENDENCIA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO []	INVERSIÓN (*) [X]
NOMBRE DEL RUBRO	EJE: Buen Gobierno, Tecnología y Eficiencia Administrativa
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
	PROGRAMA: Programa Chía Digital Y Educada - Asegurando Futuro
	META: Sensibilizar el 45% de la población del municipio en transformación digital y uso de medios en línea, durante el cuatrienio
	NOMBRE DEL PROYECTO: Transformación digital a través del desarrollo y uso de aplicaciones y capacitación y sensibilización en el marco de las estrategias de Gobierno Digital Chía
	CÓDIGO BPPIN: 2020251750025

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS A COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU AREA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	El oferente debe acreditar Título de tecnólogo en Electrónica, Ingeniería electrónica, eléctrica digital y/o afines, acreditadas a través de acta de grado y/o título otorgado., con su respectiva tarjeta profesional. El oferente deberá acreditar experiencia relacionada en actividades relacionadas a soporte, redes y/o proyectos de electrónica, durante un tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

OBLIGACIONES

1. Realizar sensibilizaciones a estudiantes de grados 10 a 11 sobre procesos de automatización como parte integral del Plan TIC- Transformación Digital y Punto Vive Digital.
2. Apoyar la ejecución de proyectos especificos en el área de eléctrica y de automatización de acuerdo a las orientaciones del jefe de la oficina TIC y/o el supervisor del contrato.
3. Apoyar la organización de talleres de electrónica y automatización en cuanto a su temática, tiempos de ejecución y actividades de enseñanza/aprendizaje, empleando los equipos dispuesto por la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
4. Apoyar la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico vinculantes con emprendimiento de la comunidad que contribuyan al proceso de transformación digital, en sus componente eléctronico y de automatización.
5. Realizar la proyección de montaje de proyectos pedagógicos en el área de automatización y robótica asociados al aula taller y estrategia de formación de jóvenes en el punto vive digital, apoyanto la generación de planos electronicos y de disposición de elementos para programación de los mismos.
6. Apoyar la atención de la comunidad que require servicios de internet e impresión 3D en las instalaciones del punto vive digital de acuerdo a las orientaciones del supervisor del contrato.
7. Realizar el apoyo de los procesos de soportes y sensibilización de los desarrollos de soluciones informáticas aportando su experticia técnica en los componentes electrónicos, eléctricos y de automatización, realizados por la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
8. Apoyar los procesos de capacitación virtual y/o presencial en las temáticas de automatización y electrónica los cuales están orientados a la comunidad como parte de la estrategia de atención del Punto Vive Digital.
9. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en espacio público e instalaciones de la alcaldía municipal de acuerdo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que dentro de la estrategias de la oficina se encuentran la vinculada al desarrollo de soluciones que buscan mejores alternativas orientadas al servicio de la comunidad brindando mitigar el impacto de la pandemia y condiciones de salubridad de la población, a través de proyectos derivados de la tecnología de la información y la comunicación que estén enfocados a componentes de infraestructura física que garantice la oportuna respuesta de la administración central, buscando en primera instancia garantizar la conectividad de la población y posteriormente el empleo de dicha plataforma tecnológica para la puesta en marcha e implementación de proyecto asociados como la sensorización y automatización de control de ingresos y demás proyectos integradores que garantice el ejercicio las condiciones antes especificadas.

Que de acuerdo a la estrategia del punto vive digital y los proyectos formulados por parte de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones de la alcaldía municipal, se hace necesario el desarrollo de las acciones propias vinculadas a formación tanto virtual como presencial (cuando ésto sea posible en las medidas de Bioseguridad necesarias), que integre la responsabilidad de procesos de tranformación cultural digital orientada no solo a los procesos de alfabetización sino al de perfiles ocupacionales básicos del área de tecnologías de información y comunicaciones, que brinde mayores posibilidades a los ciudadanos de apropiar tecnologías tanto en su uso cotidiano como en los procesos de desarrollo de proyectos de emprendimiento, donde se estará en la capacidad de orientar desde el punto vive digital a través de la presente contratación.

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2..1.4.9 (…) "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Que de acuerdo a la certificación de inexistencia y/o insuficiencia expedida por la Dirección de la Función Pública, aunque existe personal de planta en el municipio, éste no es suficiente para el desarrollo de la prestación del servicio , por lo que se hace necesaria la contratación de un (1) tecnólogo para que cumpla el objeto contractual que se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

Cordialmente,

JORGE IVAN ORTIZ ARDILA – JEFE OFICINA TIC

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS A COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU AREA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	El oferente deberá acreditar experiencia relacionada en actividades relacionadas a soporte, redes y/o proyectos de electrónica, durante un tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos. El oferente debe acreditar Título de tecnólogo en Electrónica, Ingeniería electrónica, eléctrica digital y/o afines, acreditadas a través de acta de grado y/o título otorgado., con su respectiva tarjeta profesional.

OBLIGACIONES
1. Realizar sensibilizaciones a estudiantes de grados 10 a 11 sobre procesos de automatización como parte integral del Plan TIC- Transformación Digital y Punto Vive Digital.
2. Apoyar la ejecución de proyectos especificos en el área de eléctrica y de automatización de acuerdo a las orientaciones del jefe de la oficina TIC y/o el supervisor del contrato.
3. Apoyar la organización de talleres de electrónica y automatización en cuanto a su temática, tiempos de ejecución y actividades de enseñanza/aprendizaje, empleando los equipos dispuesto por la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
4. Apoyar la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico vinculantes con emprendimiento de la comunidad que contribuyan al proceso de transformación digital, en sus componente eléctronico y de automatización.
5. Realizar la proyección de montaje de proyectos pedagógicos en el área de automatización y robótica asociados al aula taller y estrategia de formación de jóvenes en el punto vive digital, apoyanto la generación de planos electronicos y de disposición de elementos para programación de los mismos.
6. Apoyar la atención de la comunidad que require servicios de internet e impresión 3D en las instalaciones del punto vive digital de acuerdo a las orientaciones del supervisor del contrato.
7. Realizar el apoyo de los procesos de soportes y sensibilización de los desarrollos de soluciones informáticas aportando su experticia técnica en los componentes electrónicos, eléctricos y de automatización, realizados por la oficina de tecnologias de información y las comunicaciones.
8. Apoyar los procesos de capacitación virtual y/o presencial en las temáticas de automatización y electrónica los cuales están orientados a la comunidad como parte de la estrategia de atención del Punto Vive Digital.
9. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en espacio público e instalaciones de la alcaldía municipal de acuerdo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

18 ENE 2022.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de _____ del año _____

NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.